



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), JUNIO SEIS (2) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso No. 2018-00232-00

Auto Nro.605

Encontrándose el presente diligenciamiento al despacho de su revisión se DISPONE:

Aceptar la renuncia que hicieran las doctoras Karina Sholey Mina Hinestroza como abogada principal y Luisa Carolina Landázuri Montaña como suplente respecto de la parte demandante.

Frente a la solicitud de la accionante se le indica que a través del link puede ingresar al proceso y constatar los trámites que se han dado en el proceso a sus peticiones.

Por Secretaría compártase una vez más el expediente a los extremos en litis a efectos de que tengan acceso al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf20501121f676f0bf1a6582e9778e04c78b32820991bee308d00a1772d6fb7**

Documento generado en 06/06/2023 11:35:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>